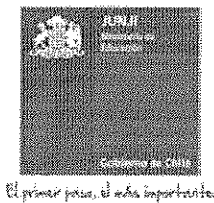


June 2012



2823

RESOLUCION EXENTA N° 015/_____ /

REF.: DECLÁRESE INADMISIBLE LAS OFERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ID 1576-53-L112, POR LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA PROYECTOS DE INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, SENADIS, EN JARDIN INFANTIL CAMPANITA CÓDIGO 08.406.001, CHILLAN.

CONCEPCION, 10 JUL 2012 /

VISTOS:

La ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D. S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional N° 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado; D.L. N° 1263 sobre Administración Financiera del Estado; Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios; Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de servicios, Ley de Presupuestos N° 20.557 del 15/12/2011, la Resolución N° 1600 del 30.10.08 de la Contraloría General de la República, Resolución N° 015/26 del año 2000, Resolución N° 015/172 del 20.08.2001, Resolución N° 015/0107 de fecha 04.07.2012, que nombra a doña Patricia Escobar Undurraga Directora Regional (TP) de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región del Biobío, Resolución N° 015 / 1931 del 25/02/2012 que autoriza el procedimiento de llamado y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la resolución N°015/2669 de fecha 29 de Junio de 2012, autoriza el procedimiento de Licitación Pública, para la **adquisición de materiales para proyectos de inclusión social de personas con discapacidad, Senadis, en Jardín Infantil Campanita código 08.406.001, chillan, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.**

2.- Que, se publicó tal licitación en el portal www.mercadopublico.cl . Con ID 1576-53-L112, en la cual se presentaron tres oferentes.

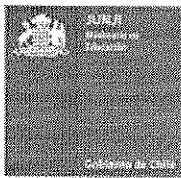
3.- Que, según informe de Evaluación Administrativa de la Comisión de Evaluación, de fecha 06 de Julio de 2012, señala que las ofertas presentadas por:

- **PCCORP DEPOT** Rut 76.058.391-k, oferta 1, no cumple con lo solicitado en las bases administrativas en el punto VI. antecedentes que deben acompañar los oferentes, letra a),b) c) y d).
- **COMERCIALIZADORA FRANCISCA FRITIS LTDA**, Rut 76.117.956-k, oferta 2 no cumple con lo solicitado en las bases administrativas en el punto VI, letra d).
- **LAURA SUSANA NAVARRO AROSTEGUI**, Rut 8.833.435-3, oferta 3, no cumple con lo solicitado en las bases administrativas punto VI, letra b2).

Por lo tanto dichas ofertas no serán evaluadas técnicamente por la **“Comisión de Evaluación”** de la Licitación Pública ID 1576-53-L112.

4.- Que, de acuerdo a lo señalado en el Artículo N° 9 de la Ley 19.886, se declarará inadmisibles las ofertas de la licitación, dado que están no cumplen con los requisitos establecidos en las Bases Administrativas de la licitación ID 1576-53-L112.

5.- Que por consiguiente, es necesario dictar un acto administrativo que declare inadmisibles las ofertas de la licitación indicada, en el numeral segundo, por lo tanto y en virtud de las facultades que me confiere lo dispuesto en el punto I, numera cuarto letra z) de la resolución N° 0026 de fecha 04.02.00, modificada por la resolución N° 0172 de fecha 20.08.01.



El primer paso, el más importante.


RESUELVO:

1.- Declárese inadmisibles las ofertas de la licitación pública por la Adquisición de Materiales para Proyectos de Inclusión social de Personas con Discapacidad, Senadis, en Jardín Infantil Campanita código 08.406.001, Chillán, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, ID 1576-53-L112, sobre la base de los considerandos números tres y cuatro de la presente Resolución.

2.- Publíquese la Resolución Exenta en el sistema de compras y contrataciones del Sector público a través de la página Web www.mercadopublico.cl.

Anótese, comuníquese y archívese

“POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA”


PATRICIA ESCOBAR UNDURRAGA
DIRECTORA REGIONAL (TP)
JUNJI REGION DEL BIOBIO


PEU/RLB/GHT/ASE/RZO/FTS/DPB/crc

Distribución:

- * Subdirección de Recursos Financieros.
- * Subdirección Técnica
- * Asesoría de Jurídica.
- * Unidad de Compras.
- * Oficina de Partes.